

Investigación de Paternidad- 2021-095

Al Despacho de la señora Juez, hoy 8 de junio de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

El demandado señor JOSÉ SILVINO TORRES MEDINA en escrito allegado al proceso, solicita al Juzgado se le concede el AMPARO DE POBREZA de que trata el artículo 151 del Código General del Proceso, en razón a que no se encuentra en capacidad de atender los costos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia y de las demás personas que tiene a su cargo

SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo manifestado por el peticionario, se tiene que la solicitud reúne plenamente los requisitos legales del artículo 151 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

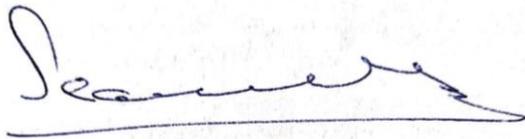
PRIMERO.- CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por el demandado JOSÉ SILVINO TORRES MEDINA, por cumplir los requisitos previstos en el art. 151 del C.G.P.

SEGUNDO.- DESIGNAR en consecuencia, como su apoderado al abogado GONZALO BLANCO TURIZO, portador de la T. P. No. 41.501 del C. S. de la J., quien se puede localizar en el celular 315-5877975 y en el correo electrónico, blancoturizoabogados@gmail.com para que lo represente dentro del presente proceso de Investigación de Paternidad, adelantado por la Defensoría de Familia en representación del menor JUAN DIEGO CRISTANCHO GARCÍA, hijo de la señora SILVIA JULIANA CRISTANCHO GARCÍA.

COMUNÍQUESE al apoderado la designación mediante el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ